



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00439 00
PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTE	LEIDY LUCILA ESCOBAR RAMÍREZ
DEMANDADO	ORLANDO DE JESÚS CARDONA RAMÍREZ Y HDI SEGUROS S.A.
TEMAS	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE - REMITIR LINK
PROVIDENCIA	0120

Como quiera que ORLANDO DE JESÚS CARDONA RAMÍREZ, presenta escrito confiriendo poder para ser representado en el proceso de la referencia, se tendrá a éste, como notificado por conducta concluyente, en atención a lo establecido en el art. 301 del C.G.P.

En consecuencia, se ordena REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al apoderado LUIS MIGUEL LOPEZ RAMIREZ, al correo electrónico rlitigioyconsultoria@gmail.com o luismiguellr@hotmail.com ; y una vez recibido el correo, empezará a correr el término del traslado para ejercer el derecho de contradicción de su representado.

En razón de lo expuesto el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda, y de todas las providencias proferidas dentro del presente proceso, a ORLANDO DE JESÚS CARDONA RAMÍREZ.

SEGUNDO: REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al Dr. LUIS MIGUEL LOPEZ RAMIREZ, al correo electrónico rlitigioyconsultoria@gmail.com o luismiguellr@hotmail.com.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda, al día siguiente de recibido el link del expediente digital, en aras a garantizar el debido proceso.

CUARTO: Una vez vencido dicho término, se correrá traslado de las excepciones propuestas, si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0166eff69b97ff937bbda37c5ca67bc5eb32f55f70603bda48b81d3dbcb3d3**

Documento generado en 13/02/2023 10:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>